

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

LICEO AGUADILLANO, INC.
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0073

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

ASUNTO: Orden para Presentar
Contestación a Querella

ORDEN


El 16 de mayo de 2023, la parte Querellante presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), una *Querella* contra Luma Energy, LLC ("LUMA"), la cual dio inicio al caso de epígrafe. En esa misma fecha, el Negociado de Energía expidió la *Citación* correspondiente, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 3.03 del Reglamento 8543.

El 11 de julio de 2023, el Negociado de Energía emitió *Orden*, requiriendo a la parte Querellante mostrar causa por la cual su *Querella* no debía ser desestimada, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 12.01 del Reglamento 8543, por incumplimiento con el inciso (4) de la Sección 3.05 (A) del Reglamento 8543.

El 14 de julio de 2023, la parte Querellante presentó una *Moción en Cumplimiento de Orden para Mostrar Causa y Evidenciar Cumplimiento con Reglamento*. En la moción, expresó que en efecto el 18 de mayo de 2023 envió copia de la *Querella* de epígrafe y *Citación* expedida a LUMA mediante correo certificado y fueron recibidos el 23 de mayo de 2023. Adjuntó acuse de recibo. Además, informó que el 25 de mayo de 2023 notificó al Negociado de Energía a través de su portal electrónico haber enviado los referidos documentos a LUMA.

En virtud de lo anterior, se **ORDENA** a **LUMA** a presentar su Contestación a Querella en un término de **diez (10) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 19 de julio de 2023. Certifico, además, que hoy, 19 de julio de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0073 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com, y liceoag@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy, Servco LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Liceo Aguadillano, Inc.
PO Box 3886
San Juan, PR 00605-3886

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 19 de julio de 2023.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria